



SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Radicado No. 13001222100020240001000

Cartagena de Indias D. T. Y C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**Tipo de proceso:** Acción de tutela primera instancia

**Demandante/Solicitante/Accionante:** Banco Davivienda S.A.

**Demandados/Oposiciones/Accionados:** Superintendencia De Sociedades – Intendencia Regional de Cartagena, Compañía Colombiana Integral de Transportes S.A.S. “En Liquidación Judicial Simplificada” y Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S A S.

**Asunto:** Auto vincula.

Efectuadas las notificaciones del caso, advierte el Despacho que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES presentó informe en el que manifiesta que dio cumplimiento al numeral 4 del auto admisorio, en la medida que puso en conocimiento a las partes e intervinientes del proceso de liquidación judicial de la COMPAÑÍA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S., de la presente acción de tutela. Adicionalmente, remitió una relación el proyecto de graduación y calificación de créditos remitido por el liquidador, el cual contiene la relación de los acreedores.

Revisada la relación de acreedores remitida y la documentación remitida por la superintendencia accionada, estima esta Sala unitaria que al interior de trámite que aquí se adelanta se hace necesario vincular a BANCO DE BOGOTÁ, a BANCO DE OCCIDENTE, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), a FINANCIERA JURISCOOP S.A., a BANCO CORPBANKA (HELM BANK), a BANCO BBVA, INVERSIONES ASOTEC S.A.S., BANCO ITAU COLOMBIA, OPERADORES LOGISTICOS DE CARGA SAS - SIGLA OPL CARGA SAS y a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, como acreedores de la COMPAÑÍA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S., las cuales hacen parte del proceso de liquidación judicial que está adelantando la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA, cuyas actuaciones se reprocha a fin de que si lo estiman conveniente rindan informe.

Ahora bien, a fin de dar mayor publicidad a la presente acción de tutela, se ordenará a la Secretaría de esta Sala ordenar la publicación de un aviso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial de manera inmediata del auto admisorio y de la presente providencia a fin de que cualquier persona interesada en el presente trámite tenga conocimiento y si a bien lo consideran acuden a la misma, en aras de garantizar la comparecencia de otros interesados.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE:**

1. **VINCÚLESE** al presente trámite de tutela a BANCO DE BOGOTÁ, a BANCO DE OCCIDENTE, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), a FINANCIERA JURISCOOP S.A., a BANCO CORPBANKA (HELM BANK), a BANCO BBVA, a INVERSIONES ASOTEC





**SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

**Radicado No. 13001222100020240001000**

S.A.S., a BANCO ITAU COLOMBIA, a OPERADORES LOGISTICOS DE CARGA SAS - SIGLA OPL CARGA SAS y a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, a fin de que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia rindan informe sobre los hechos materia de tutela, si a bien lo consideran.

2. **ORDÉNESE** a la Secretaría de esta Sala la notificación de los vinculados. Esto, en aras de garantizar la comparecencia de quienes han sido llamados en el presente trámite.
3. **ORDENÉSE** a la Secretaría de esta Sala la publicación de un aviso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, de manera inmediata, del auto admisorio y de la presente providencia, en caso de que no sea posible notificar a alguno de los vinculados, y a fin de que cualquier persona interesada en el presente trámite tenga conocimiento y si a bien lo consideran acuden al mismo, esto en aras de garantizar la comparecencia de otros interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
**ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK**  
Magistrada

